

Dirección:
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
03/Feb/2026		Diario	224	CARGOS POR TURNOS TRABAJADOS DE RAYOS X Y LABO..					
	1 F.1245	5133-900-100		RECURSOS PROPIOS			760	61,166.92	
	2	8240-339-100		CARGOS POR TURNOS TRABAJADOS..				61,166.92	
	3	8240-339-100		RECURSOS PROPIOS					61,166.92
	4	8250-339-100		RECURSOS PROPIOS				61,166.92	
	5	8250-339-100		RECURSOS PROPIOS					61,166.92
	6	8260-339-100		RECURSOS PROPIOS					61,166.92
	7	8260-339-100		RECURSOS PROPIOS				61,166.92	
	8	8270-339-100		RECURSOS PROPIOS				61,166.92	
	9	8220-339-100		RECURSOS PROPIOS					61,166.92
	10 F.1245	2112-049-389		Murguia Zaines Roman					60,505.92
				CARGOS POR TURNOS TRABAJADOS..					
	11 F.1245	2112-049-389		Murguia Zaines Roman				60,505.92	
				CARGOS POR TURNOS TRABAJADOS..					
	12 F.1245	1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..					60,505.92
				ROMAN MURGUIA ZAINES					
	13 F.1245	2117-200-011		I.S.R. Ret. por Honorarios					661.00
				ROMAN MURGUIA ZAINES					
	14	7650-000-000		IVA ACREDITABLE				8,436.82	
	15	7700-000-000		IVA POR RECUPERAR					8,436.82
Total póliza :								374,777.34	374,777.34



Imprimir
Cerrar

Transferencias / Otros Bancos Nacional - SPEI (Mismo día) BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

05/03/2026 10:35:20

Cuenta/ CLABE Ordenante	0404718028
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
RFC o CURP del Ordenante	MTJ850101VA4
Moneda	MXP
ID Tercero	787
Nombre del Beneficiario	ROMAN MURGIA ZAINES
Cuenta/ CLABE Beneficiario	030320900013032983
RFC Beneficiario	MUZR940611SZA
Banco Destino	BAJIO
Importe a Transferir	\$60,505.92
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	03/feb./2026
Referencia numérica	030226
Propósito de la Transferencia	F 1245 TURNOS LABORAT DICIEM 2025 CV PAJ
Clave de Rastreo	8846APR1202602034941459560
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	Nancy Zambrano
Fecha Captura	03/feb./2026 14:22:36 p. m.
Ejecutó	Nancy Zambrano
Fecha de Ejecución	03/feb./2026 15:35:56 p. m.
Autorizó 1:	Yolanda Denice Suarez Aguayo
Fecha Autorización 1:	03/02/2026 15:45:37 p. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

04/02/2026

12:45 PM

MES: 2	ESTATUS: Capturada	FECHA PÓLIZA: 03/02/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos		NO. PÓLIZA: 124
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA		

CONCEPTO DE LA POLIZA:
Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 03/02/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-33901	Servicios profesionales, científicos y	60,506.92	0.00	Apr 228	2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101
82500-33901	Servicios profesionales, científicos y	0.00	60,506.92	Apr 228	2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101
TOTALES		60,506.92	60,506.92		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

-2 1829

04/02/2026

12:46 PM

MES: 2 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 03/02/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 5
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Fact 1245. total de cargos para Sustituir Horarios sin cubrir por parte del ayuntamiento Rayos X. Cruz Verde Sur Pajaritos.por el periodo diciembre 2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-00035	Roman Murguia Zaines	60,506.92	0.00		2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	60,506.92		
82700-33901	Servicios profesionales, científicos y	60,506.92	0.00	Pagado	2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101
82600-33901	Servicios profesionales, científicos y	0.00	60,506.92	Pagado	2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101
TOTALES		121,013.84	121,013.84		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

03/FEV/26
8028



MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2026

REVISIÓN Y VERIFICACION EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FOLIO
G-01-5707
FECHA DE EMISION
29/01/2026

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES		OTROS:	X
------------------	--	----------------------	--	-------------	--	--------	---

DEPENDENCIA: DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES NO. DE OFICIO: SMMT/SUR/003/2026 FECHA OFICIO: 15/01/2026
 NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 3714 NUM. DE CONTRARECIBO: 239

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
71CD 8C49	05/01/2026 06/01/2026	ROMAN MURGUIA ZAINES	TOTAL CARGOS POR TURNOS TRABAJADOS PARA SUSTITUIR HORARIOS SIN CUBRIR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE RAYOS X Y LABORATORIO / NOTA DE CREDITO POR SERVICIOS DE RAYOS X	\$ 60,506.92 \$ 60,506.92	PARA CRUZ VERDE SUR PAJARITOS / DICIEMBRE 2025

11:15
30 ENE. 2026
SAUDY

FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE

JEFATURA DE GLOSA



JEFATURA DE GLOSA



CONTRA RECIBO

Recibimos De:
ROMAN MURGUIA ZAINES

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	1245	233	29/01/2026	OS 97	30/01/2026	\$60,506.92



TOTAL FACTURAS \$60,506.92
 ANTICIPO \$0.00
 AMORTIZACIÓN \$0.00
 TOTAL A PAGAR \$60,506.92

Municipio de Tonalá Jalisco
ORDEN SERVICIO

29/01/2026
10:38 AM

TONALÁ

ORDEN DE SERVICIO		PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDICOS	ROMAN MURGUEJA ZAINES	Municipio de Tonalá Jalisco
POLICIA	028 00097	REC: MUZR940811324 CURP: SANTA CATALINA # 385-A Colonia: SANTA MARGARITA	MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalá
FECHA	29.01/2026	email NIA Movil 3312670254 Telefono 3312670254	33 35 86 60 00
CONDICIÓN PAGO:	CONTADO		
TIPO ADJUDICACIÓN:	Compras Generales		
MONTO INICIAL:			\$0.01
MONTO FINAL:			\$2,500,000.00

FORMA DE LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

DESCRIPCIÓN	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Unidad de pago SNN/SUR/003/2026 Dir. de Servicios Medicos Mpaales - Permiso 01 Factura		1.00	\$60,425.84	\$60,425.84
Unidad de pago total de cargos para Sustituir Honorarios sin cubrir por parte del				
Unidad de pago Rayos X Cruz Verde Sur Pajaritos por el periodo Comprendido del Mes de				
del 31 Diciembre del 2025.				

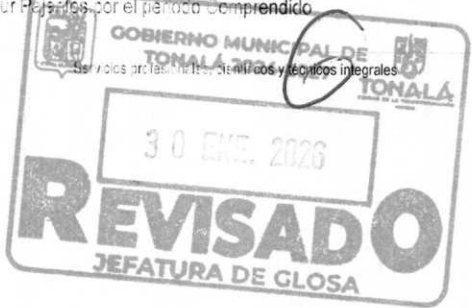
30-11-2025 8:30-11-2025 3901-1-11-101 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales

Unidad de pago SNN/SUR/003/2026 Dir. de Servicios Medicos Mpaales - Permiso 1 Nota de

Medic por Servicios de Rayos X Cruz Verde Sur Pajaritos por el periodo Comprendido

del Mes de 01 al 31 Diciembre del 2025.

30-11-2025 8:30-11-2025 3901-1-11-101 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales



SUB TOTAL	\$60,506.92
IVA	\$0.00
RETENCIONES	\$0.00
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$60,506.92

ELABORO/REVISO

C. NOEMÍ... DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS

Vo Bo/VALIDÓ
C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

2 1833
430



2024-2027

AYUNTAMIENTO DE TONALA

TESORERIA MUNICIPAL

VOLANTE DE CONTROL INTERNO



VOLANTE	3714
	22/01/2026

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: SMMT/SUR/003/2026. SERV. MED. SOLICITA PAGO POR \$60,506.92 2 FACTURA. PROVEEDOR "ROMAN MURGUIA ZAINES" (SERVICIOS MEDICOS)

ELABORÓ:	CCSO	AUTORIZÓ:	MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA TESORERO MUNICIPAL
-----------------	------	------------------	--



HACIENDA MUNICIPAL



Tonalá, Jalisco, 15 de enero del 2026
SMMT/SUR/003/2026
Asunto: El que se indica

Mtro. Iván Antonio Peña Rocha
Tesorero Municipal
Presente

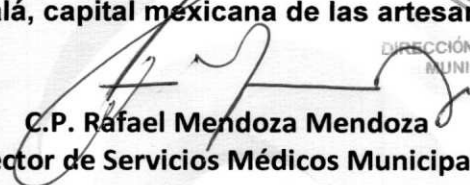
Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted para remitir facturas de la empresa: **"ROMÁN MURGUÍA ZAINES"**, correspondientes al mes de diciembre del 2025, por concepto de turnos trabajados para sustituir horarios sin cubrir", así como, diferencia entre las aportaciones de la empresa menos los descuentos, exentos y modificaciones de cuota realizadas en la "Unidad Médica Sur Dr. Alfredo Lepe Oliva"

Fecha	Folio	Razón Social	Concepto	Cantidad
05/Enero/2026	Nota de crédito B4F28588-10F2-4B6C-941F-D93CF1ED8C49	"ROMÁN MURGUÍA ZAINES"	Servicios Imagenología	\$81.08
06/Enero/2026	Factura 1245	"ROMÁN MURGUÍA ZAINES"	Honorarios radiólogos	\$60,588.00
Total a pagar a la empresa "Román Murguía Zaines"				\$60,506.92

Lo anterior para solicitarle su apoyo con las gestiones necesarias para el pago de las facturas previamente mencionadas, por la cantidad de **\$60,506.92 (Sesenta mil quinientos seis pesos 92/100 M.N.)** Se anexan copias de soporte del mes señalado, así como, contratos.

Sin más por el momento me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

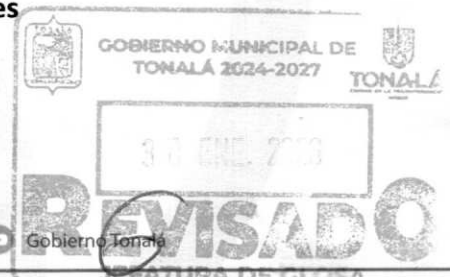
Atentamente
"Tonalá, capital mexicana de las artesanías"


C.P. Rafael Mendoza Mendoza
Director de Servicios Médicos Municipales



DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
MUNICIPALES DE TONALÁ

c.p. Archivo
MCMG



RFCEmisor: MUZR940611SZA **Folio fiscal:** B4F28588-10F2-4B6C-941F-D93CF1ED8C49
Nombre emisor: ROMAN MURGUIA ZAINES **No. de serie del CSD:** 00001000000715906303
RFC receptor: MTJ850101VA4 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 45130 2026-01-05 20:06:55
Nombre receptor: MUNICIPIO DE TONALA JALISCO **Efecto de comprobante:** Egreso
Código postal del receptor: 45400 **Régimen fiscal:** Régimen Simplificado de Confianza
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos **Exportación:** No aplica
Uso CFDI: Devoluciones, descuentos o bonificaciones.

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
85121808		1.00	E48	Unidad de servicio	69.9	69.900000		Si objeto de impuesto.		
Descripción	NOTA DE CREDITO POR SERVICIOS DE RAYOS X COMPRENDIDOS DEL MES DE DICIEMBRE 2025. CRUZ VERDE SUR				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	69.900000	Tasa	16.00%	11.184000
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 69.90
Forma de pago: Por definir **Impuestos trasladados** IVA 16.00% \$ 11.18
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido **Total** \$ 81.08

Sello digital del CFDI:

YEUhK2m/ueXy+mWRlmlrNnbCxauYpBfwhK2RwXfmWk2bHe5upNYy5O+WIG1THS3d/TW8DKt0cwsqkkHZMsf4H7FXLLTQ0CQUOgEHWnzxeTZfDvhBinVkcRadQsrDBaLkwyqEcTOf8bdzqL00xfD0FlikKbF6e7SJoV7KBXwhqdb0U5ekYCl0j1ARls3jh1orXIZZ8hkvKT/PmoCAKDTWymgoTGgJgTpqdcGED5dS6L7J5Xr48vTxYweZpZ4jBljYjrm5luxdXE5KeOmOJtGZDwZmq8473qRmOs93G/gNgNj2ryTt+THsFITGVA7nVYwaqkfHhDrBhk2Go7RBx5AA==

Sello digital del SAT:

JzPZQs4b6YNfS0oeE0DnrUED2xfhQs8vdRuki6xjl2XLw04oj61byPJTSMDPeeS+17cS9zz8KJxDhikSkTDJaB4QphlrxOrrDcuVyFFYhPSdzmYvmZGVDeedL2dUseuYB+GiQoclRxtlmBZ5V1gFqsCs7RP88bsYHxK4N54eiVWI6Da6qwyHMVK9Z7cggANzrBCF5t0sNdU6JY5MIRkNNr4cF/4NfhpJelkNjAyeCFT1kZeeWS6V9089Wrc6V0CIH9VgEMq6gUSde/58qOsM37OUvNRMXlx2BPTbDC7dD9kRq8dzf5XBLEFQs/wR2XA2FpLXxSF4CdVqgi3g==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|B4F28588-10F2-4B6C-941F-D93CF1ED8C49|2026-01-05T20:07:14|SAT970701NN3|YEUhK2m/ueXy+mWRlmlrNnbCxauYpBfwhK2RwXfmWk2bHe5upNYy5O+WIG1THS3d/TW8DKt0cwsqkkHZMsf4H7FXLLTQ0CQUOgEHWnzxeTZfDvhBinVkcRadQsrDBaLkwyqEcTOf8bdzqL00xfD0FlikKbF6e7SJoV7KBXwhqdb0U5ekYCl0j1ARls3jh1orXIZZ8hkvKT/PmoCAKDTWymgoTGgJgTpqdcGED5dS6L7J5Xr48vTxYweZpZ4jBljYjrm5luxdXE5KeOmOJtGZDwZmq8473qRmOs93G/gNgNj2ryTt+THsFITGVA7nVYwaqkfHhDrBhk2Go7RBx5AA==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2026-01-05 20:07:14
No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068



DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE TONALÁ



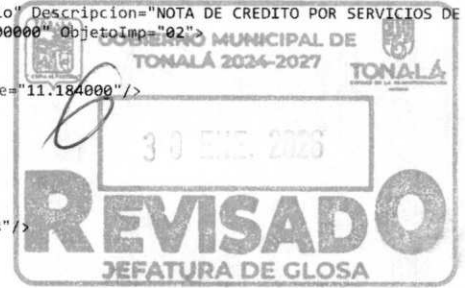
Este documento es una representación impresa de un CFDI

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Fecha="2026-01-05T20:06:55"
Sello="YEUn/K2m/ueXy+mWRImLrNnbCxauYpBfwHK2RwXfMwK2bHeSupNYY50+WLG1THS3d/TW8DKt0cwsqkH2MsF4H7FXLLTQ0CQUOgEHwnzxeTZFDVhBinVkcRadQsrDBaLkwyqEctOf8bdzqL00x
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000715906303"
Certificado="MIIGQjCCBCqgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTU5MDYzMDMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwU0VSVk1DSU8gREUGQURNSUSJUIR5QUJNT04gVjJJQ1VU
SubTotal="69.90" Moneda="MXN" Total="81.08" TipoDeComprobante="E" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="45130">
<cfdi:Emisor Rfc="MUZR940611SZA" Nombre="ROMAN MURGUIA ZAINES" RegimenFiscal="626"/>
<cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G02"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="85121808" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Unidad="Unidad de servicio" Descripcion="NOTA DE CREDITO POR SERVICIOS DE
RAYOS X COMPRENDIDOS DEL MES DE DICIEMBRE 2025. CRUZ VERDE SUR" ValorUnitario="69.9" Importe="69.900000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="69.900000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="11.184000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="11.18">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="69.90" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="11.18"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="B4F28588-10F2-4B6C-941F-D93CF1ED8C49"
FechaTimbrado="2026-01-05T20:07:14" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
SelloCFD="YEUn/K2m/ueXy+mWRImLrNnbCxauYpBfwHK2RwXfMwK2bHeSupNYY50+WLG1THS3d/TW8DKt0cwsqkH2MsF4H7FXLLTQ0CQUOgEHwnzxeTZFDVhBinVkcRadQsrDBaLkwyqEctOf8b
NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
SelloSAT="JzPZQs4b6YNffs0oeE0DnrUED2xfhQs8vdRUKi6jxj12XLw04je1byPjTSMdPeeS+17cS9z28KJxDhiqSKTDJaB4Qphq1rxOnrDcuVyFftYhPSdzmYVmZGVDeedL2dUseuYB+GiQoc
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```





Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
MUZR940611SZA	ROMAN MURGUIA ZAINES	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
B4F28588-10F2-4B6C-941F-D93CF1ED8C49	2026-01-05T20:06:55	2026-01-05T20:07:14	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$81.08	Egreso	Vigente	Cancelable sin aceptación



Factura Diciembre 2025
Tonala Cruz Verde Sur

Total de Ingresos en Efectivo		\$ 101,966.00
Decuentos	\$	-
Exentos	\$	12,129.00
Modificados	\$	3,096.00
Total de Descuentos, Exentos y Modificados		\$ 15,225.00

Total de Ingresos en Efectivo	\$	101,966.00
Aportación al Ayuntamiento 15%	\$	15,294.90

A Favor del Ayuntamiento	\$	15,294.90
--------------------------	----	-----------

A Cargo del Ayuntamiento	\$	15,225.00
Menos a Favor del Ayuntamiento	\$	15,294.90
Subtotal		-69.90
IVA		-11.184
Total		-81.08



Estudios Pagados en Efectivo Cruz Verde Sur Diciembre 2025

Fecha	Folio	Paciente	Pago	Tipo	Concepto
01/12/2025	SUR0012423	N4-ELIMINADO 1	284	Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
01/12/2025	SUR0012424		271	Completo	Codo Ap. y Lat.
01/12/2025	SUR0012425		330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
01/12/2025	SUR0012426		225	Completo	Mano Dos Placas
01/12/2025	SUR0012427		213	Completo	Muñeca Dos Placas
01/12/2025	SUR0012428		330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
01/12/2025	SUR0012429		284	Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
02/12/2025	SUR0012431		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
02/12/2025	SUR0012432		213	Completo	Tobillo Dos placas
02/12/2025	SUR0012433		213	Completo	Tobillo Dos placas
02/12/2025	SUR0012435		274	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
02/12/2025	SUR0012437		284	Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
02/12/2025	SUR0012438		225	Completo	Mano Dos Placas
02/12/2025	SUR0012439		225	Completo	Mano Dos Placas
02/12/2025	SUR0012441		200	Modificado	Columna Cervical Lateral
02/12/2025	SUR0012443		284	Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
02/12/2025	SUR0012444		555	Completo	Torax Postero Anterior, Rodilla AP. y LAT.
03/12/2025	SUR0012445		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
03/12/2025	SUR0012446		225	Completo	Mano Dos Placas
03/12/2025	SUR0012447		213	Completo	Tobillo Dos placas
03/12/2025	SUR0012448		213	Completo	Tobillo Dos placas
03/12/2025	SUR0012449		213	Completo	Muñeca Dos Placas
03/12/2025	SUR0012450		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
03/12/2025	SUR0012451		213	Completo	Tobillo Dos placas
03/12/2025	SUR0012452		284	Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
03/12/2025	SUR0012453		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
03/12/2025	SUR0012454		181	Completo	Hombro Ap.
03/12/2025	SUR0012455		181	Completo	Hombro Ap.
03/12/2025	SUR0012456		213	Completo	Tobillo Dos placas
03/12/2025	SUR0012457		213	Completo	Tobillo Dos placas
04/12/2025	SUR0012459		284	Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
04/12/2025	SUR0012460		330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
04/12/2025	SUR0012461		330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
04/12/2025	SUR0012463		225	Completo	Mano Dos Placas
04/12/2025	SUR0012465		400	Modificado	Hombro Ap., Columna Cervical Ap. y Lat.
04/12/2025	SUR0012467		877	Completo	Pierna Dos Placas, Antebrazo Ap. y Lat., Brazo
04/12/2025	SUR0012468		213	Completo	Tobillo Dos placas
04/12/2025	SUR0012469		631	Completo	Craneo Ap. y Lat., Codo Ap. y Lat.
04/12/2025	SUR0012470		284	Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
04/12/2025	SUR0012471		225	Completo	Mano Dos Placas
05/12/2025	SUR0012474		509	Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion, Torax
05/12/2025	SUR0012475		1094	Completo	Antebrazo Ap. y Lat., Mano Dos Placas, Torax
05/12/2025	SUR0012476	499	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior, Mano Dos	
05/12/2025	SUR0012477	158	Completo	Brazo Ap.	
05/12/2025	SUR0012478	181	Completo	Hombro Ap.	
05/12/2025	SUR0012479	213	Completo	Muñeca Dos Placas	
05/12/2025	SUR0012480	200	Modificado	Columna Cervical Ap. y Lat., Columna Dorsal	
05/12/2025	SUR0012481	1139	Completo	Talon Calcaneo, Axial y Lateral, Columna Lum	
05/12/2025	SUR0012482	426	Completo	Craneo Lateral, Craneo Lateral	
05/12/2025	SUR0012483	225	Completo	Mano Dos Placas	
05/12/2025	SUR0012484	360	Completo	Craneo Ap. y Lat.	

REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

05/12/2025	SUR0012485	N5-ELIMINADO 1	EZ	556	Completo	Craneo Ap. y Lat., Pelvis Antero Posterior
06/12/2025	SUR0012486			181	Completo	Hombro Ap.
06/12/2025	SUR0012487			766	Completo	Craneo Ap. y Lat., Hombro Ap., Torax Posterio
06/12/2025	SUR0012488		R	274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
06/12/2025	SUR0012489			330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
06/12/2025	SUR0012490			330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
06/12/2025	SUR0012491			300	Modificado	Craneo Ap. y Lat., Rodilla AP. y LAT., Torax Po
06/12/2025	SUR0012492			874	Completo	Femur Dos Placas, Tobillo Dos placas, Pierna
06/12/2025	SUR0012493			274	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
06/12/2025	SUR0012494			213	Completo	Tobillo Dos placas
07/12/2025	SUR0012495			274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
07/12/2025	SUR0012496			225	Completo	Mano Dos Placas
07/12/2025	SUR0012497			137	Completo	Mano Antero Posterior
07/12/2025	SUR0012498			330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
07/12/2025	SUR0012499			225	Completo	Mano Dos Placas
07/12/2025	SUR0012501			181	Completo	waters
07/12/2025	SUR0012502			274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
07/12/2025	SUR0012503			181	Completo	Hombro Ap.
07/12/2025	SUR0012504		N	225	Completo	Torax Postero Anterior
07/12/2025	SUR0012505			213	Completo	Tobillo Dos placas
08/12/2025	SUR0012506			225	Completo	Mano Dos Placas
08/12/2025	SUR0012507			330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
08/12/2025	SUR0012508			301	Completo	Pierna Dos Placas
08/12/2025	SUR0012509			360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
08/12/2025	SUR0012510			213	Completo	Tobillo Dos placas
08/12/2025	SUR0012511			839	Completo	Antebrazo Ap. y Lat., Columna Cervical Latera
08/12/2025	SUR0012512			213	Completo	Tobillo Dos placas
08/12/2025	SUR0012513			225	Completo	Mano Dos Placas
08/12/2025	SUR0012514			274	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
08/12/2025	SUR0012515			196	Completo	Pelvis Antero Posterior
08/12/2025	SUR0012516			213	Completo	Muñeca Dos Placas
08/12/2025	SUR0012517			213	Completo	Tobillo Dos placas
08/12/2025	SUR0012518			284	Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
08/12/2025	SUR0012519			213	Completo	Tobillo Dos placas
08/12/2025	SUR0012520			213	Completo	Muñeca Dos Placas
09/12/2025	SUR0012521			360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
09/12/2025	SUR0012522			665	Completo	Hombro Ap., Codo Ap. y Lat., Muñeca Dos Pla
09/12/2025	SUR0012523			274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
09/12/2025	SUR0012524			271	Completo	Codo Ap. y Lat.
09/12/2025	SUR0012525			213	Completo	Tobillo Dos placas
09/12/2025	SUR0012526			181	Completo	Hombro Ap.
09/12/2025	SUR0012527			225	Completo	Torax Postero Anterior
09/12/2025	SUR0012528			225	Completo	Mano Dos Placas
09/12/2025	SUR0012529			484	Completo	Muñeca Dos Placas, Codo Ap. y Lat.
09/12/2025	SUR0012530			330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
09/12/2025	SUR0012531		D	250	Modificado	Rodilla AP. y LAT.
09/12/2025	SUR0012532			360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
09/12/2025	SUR0012533			274	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
10/12/2025	SUR0012534			360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
10/12/2025	SUR0012535			274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
10/12/2025	SUR0012536			360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
10/12/2025	SUR0012538			225	Completo	Mano Dos Placas
10/12/2025	SUR0012539			213	Completo	Muñeca Dos Placas
10/12/2025	SUR0012540			360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
10/12/2025	SUR0012541			360	Completo	Craneo Ap. y Lat.

BIERNO MUNI
TORONALA 2024

REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

10/12/2025	SUR0012542	N6-ELIMINADO 1	213	Completo	Tobillo Dos placas
10/12/2025	SUR0012543		213	Completo	Muñeca Dos Placas
10/12/2025	SUR0012544		284	Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
10/12/2025	SUR0012545		526	Completo	Abdomen Lateral, Columna Lumbar Lateral
10/12/2025	SUR0012546		225	Completo	Mano Dos Placas
11/12/2025	SUR0012547		200	Modificado	Mano Dos Placas
11/12/2025	SUR0012548		137	Completo	Mano Antero Posterior
11/12/2025	SUR0012549		271	Completo	Codo Ap. y Lat.
11/12/2025	SUR0012550		225	Completo	Mano Dos Placas
11/12/2025	SUR0012551		467	Completo	Codo Ap. y Lat., Pelvis Antero Posterior
11/12/2025	SUR0012552		487	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior, Tobillo Dos
11/12/2025	SUR0012553		330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
11/12/2025	SUR0012554		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
11/12/2025	SUR0012555		487	Completo	Tobillo Dos placas, Pie Oblicuas, Pie antero po
11/12/2025	SUR0012556		225	Completo	Mano Dos Placas
11/12/2025	SUR0012557		487	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior, Tobillo Dos
11/12/2025	SUR0012558		271	Completo	Codo Ap. y Lat.
11/12/2025	SUR0012559		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
12/12/2025	SUR0012560		225	Completo	Mano Dos Placas
12/12/2025	SUR0012561		575	Completo	Pierna Dos Placas, Pie Oblicuas, Pie antero po
12/12/2025	SUR0012562		181	Completo	Hombro Ap.
12/12/2025	SUR0012563		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
12/12/2025	SUR0012564		225	Completo	Torax Postero Anterior
12/12/2025	SUR0012565		360	Completo	Femur Dos Placas
12/12/2025	SUR0012566		404	Completo	Torax Pa y Lat.
12/12/2025	SUR0012567		330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
12/12/2025	SUR0012569		213	Completo	Tobillo Dos placas
13/12/2025	SUR0012570		196	Completo	Pelvis Antero Posterior
13/12/2025	SUR0012571		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
13/12/2025	SUR0012572		450	Completo	Mano Dos Placas, Mano Dos Placas
13/12/2025	SUR0012573		213	Completo	Tobillo Dos placas
13/12/2025	SUR0012574		213	Completo	Muñeca Dos Placas
13/12/2025	SUR0012575		301	Completo	Pierna Dos Placas
13/12/2025	SUR0012576		482	Completo	Pierna Dos Placas, Rodilla Antero Posterior
13/12/2025	SUR0012577		500	Modificado	Codo Ap. y Lat., Pie Oblicuas, Pie antero poste
13/12/2025	SUR0012578		181	Completo	Hombro Ap.
13/12/2025	SUR0012579		389	Completo	Columna Cervical Ap. y Lat.
13/12/2025	SUR0012580		330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
13/12/2025	SUR0012582		284	Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
13/12/2025	SUR0012583		225	Completo	Torax Postero Anterior
13/12/2025	SUR0012584		231	Modificado	waters, perfilografia
13/12/2025	SUR0012585		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
14/12/2025	SUR0012586	213	Completo	Tobillo Dos placas	
14/12/2025	SUR0012587	213	Completo	Tobillo Dos placas	
14/12/2025	SUR0012588	137	Completo	Mano Antero Posterior	
14/12/2025	SUR0012589	360	Completo	Craneo Ap. y Lat.	
14/12/2025	SUR0012590	482	Completo	Dedos, Craneo Ap. y Lat.	
14/12/2025	SUR0012593	360	Completo	Craneo Ap. y Lat.	
14/12/2025	SUR0012594	360	Completo	Craneo Ap. y Lat.	
14/12/2025	SUR0012595	360	Completo	Femur Dos Placas	
14/12/2025	SUR0012596	284	Completo	Antebrazo Ap. y Lat.	
15/12/2025	SUR0012599	213	Completo	Muñeca Dos Placas	
15/12/2025	SUR0012600	271	Completo	Codo Ap. y Lat.	
15/12/2025	SUR0012602	213	Completo	Muñeca Dos Placas	
15/12/2025	SUR0012603	389	Completo	Columna Cervical Ap. y Lat.	

REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

15/12/2025	SUR0012605	N7-ELIMINADO 1	869	Completo	Torax Postero Anterior, Simple de Abdomen
15/12/2025	SUR0012606		480	Completo	Pelvis Antero Posterior, Simple de Abdomen
16/12/2025	SUR0012607		389	Completo	Columna Cervical Ap. y Lat.
16/12/2025	SUR0012608		271	Completo	Codo Ap. y Lat.
16/12/2025	SUR0012609		389	Completo	Columna Cervical Ap. y Lat.
16/12/2025	SUR0012610		585	Completo	Craneo Ap. y Lat., Columna Cervical Lateral
16/12/2025	SUR0012611		514	Completo	Pierna Dos Placas, Tobillo Dos placas
16/12/2025	SUR0012612		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
16/12/2025	SUR0012613		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
16/12/2025	SUR0012614		225	Completo	Torax Postero Anterior
16/12/2025	SUR0012615	DO	487	Completo	Pie antero posterior, Tobillo Dos placas, Pie C
17/12/2025	SUR0012616		696	Completo	Torax Pa y Lat., Brazo Ap. y Lat.
17/12/2025	SUR0012617		181	Completo	Hombro Ap.
17/12/2025	SUR0012618		1500	Completo	Torax Postero Anterior, Mano Dos Placas, Cra
17/12/2025	SUR0012619		225	Completo	Mano Dos Placas
17/12/2025	SUR0012620		271	Completo	Codo Ap. y Lat.
17/12/2025	SUR0012621		225	Completo	Mano Dos Placas
18/12/2025	SUR0012622		271	Completo	Codo Ap. y Lat.
18/12/2025	SUR0012623		301	Completo	Pierna Dos Placas
18/12/2025	SUR0012624		274	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
18/12/2025	SUR0012625		181	Completo	Hombro Ap.
18/12/2025	SUR0012626		284	Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
18/12/2025	SUR0012627		284	Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
18/12/2025	SUR0012628		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
18/12/2025	SUR0012629		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
18/12/2025	SUR0012630		213	Completo	Muñeca Dos Placas
18/12/2025	SUR0012631		573	Completo	Craneo Ap. y Lat., Muñeca Dos Placas
18/12/2025	SUR0012632		181	Completo	Hombro Ap.
18/12/2025	SUR0012633	QU	350	Completo	Muñeca Dos Placas, Mano Oblicua
19/12/2025	SUR0012634		404	Completo	Torax Pa y Lat.
19/12/2025	SUR0012635		181	Completo	Hombro Ap.
19/12/2025	SUR0012636		213	Completo	Muñeca Dos Placas
19/12/2025	SUR0012637	O	200	Modificado	Rodilla AP. y LAT.
19/12/2025	SUR0012638		225	Completo	Mano Dos Placas
19/12/2025	SUR0012639		225	Completo	Torax Postero Anterior
20/12/2025	SUR0012641		225	Completo	Torax Postero Anterior
20/12/2025	SUR0012642		213	Completo	Craneo Lateral
20/12/2025	SUR0012643		271	Completo	Codo Ap. y Lat.
20/12/2025	SUR0012644		700	Modificado	Columna Lumbar Ap. y Lat., Columna Cervica
20/12/2025	SUR0012645		541	Completo	Craneo Ap. y Lat., Hombro Ap.
20/12/2025	SUR0012646		213	Completo	Tobillo Dos placas
20/12/2025	SUR0012647		225	Completo	Torax Postero Anterior
20/12/2025	SUR0012648		213	Completo	Tobillo Dos placas
20/12/2025	SUR0012649		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
20/12/2025	SUR0012650		213	Completo	Muñeca Dos Placas
20/12/2025	SUR0012651		137	Completo	perfilografia
21/12/2025	SUR0012652		225	Completo	Mano Dos Placas
21/12/2025	SUR0012653		225	Completo	Mano Dos Placas
21/12/2025	SUR0012654		301	Completo	Pierna Dos Placas
21/12/2025	SUR0012655		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
21/12/2025	SUR0012656		362	Completo	Torax Postero Anterior, perfilografia
21/12/2025	SUR0012657		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
21/12/2025	SUR0012658		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
21/12/2025	SUR0012659		330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
21/12/2025	SUR0012660		213	Completo	Muñeca Dos Placas

REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

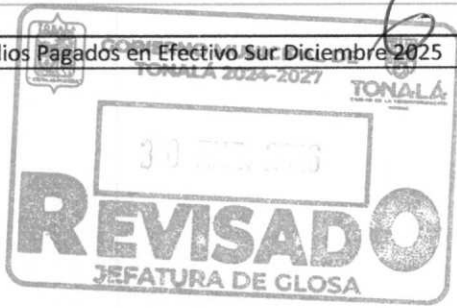
22/12/2025	SUR0012661	N8-ELIMINADO 1	360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
22/12/2025	SUR0012662		137	Completo	perfilografia
22/12/2025	SUR0012663		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
22/12/2025	SUR0012664		213	Completo	Tobillo Dos placas
22/12/2025	SUR0012665		225	Completo	Columna Dorsal AP.
22/12/2025	SUR0012666		271	Completo	Codo Ap. y Lat.
22/12/2025	SUR0012667		213	Completo	Muñeca Dos Placas
22/12/2025	SUR0012668		100	Modificado	Tobillo Dos placas
22/12/2025	SUR0012669		181	Completo	Hombro Ap.
23/12/2025	SUR0012670		786	Completo	Muñeca Dos Placas, Craneo Ap. y Lat., Muñeca
23/12/2025	SUR0012671		181	Completo	Hombro Ap.
23/12/2025	SUR0012672		400	Modificado	Hombro Ap., Columna Cervical Lateral, Hombro
23/12/2025	SUR0012673		690	Completo	Rodilla AP. y LAT., Craneo Ap. y Lat.
23/12/2025	SUR0012674		567	Completo	Columna Lumbar Ap. y Lat.
23/12/2025	SUR0012675		631	Completo	Pierna Dos Placas, Rodilla AP. y LAT.
23/12/2025	SUR0012676		271	Completo	Codo Ap. y Lat.
23/12/2025	SUR0012677		1285	Completo	Tobillo Dos placas, Craneo Ap. y Lat., Pie Obli
24/12/2025	SUR0012678		389	Completo	Columna Cervical Ap. y Lat.
24/12/2025	SUR0012679		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
24/12/2025	SUR0012680		181	Completo	Hombro Ap.
24/12/2025	SUR0012681		225	Completo	Mano Dos Placas
24/12/2025	SUR0012682		225	Completo	Mano Dos Placas
24/12/2025	SUR0012683		213	Completo	Muñeca Dos Placas
24/12/2025	SUR0012684		225	Completo	Mano Dos Placas
24/12/2025	SUR0012685		487	Completo	Tobillo Dos placas, Pie Oblicuas, Pie antero po
24/12/2025	SUR0012686		129	Completo	Muñeca Antero Posterior
24/12/2025	SUR0012687		487	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas, Tobillo Dos
24/12/2025	SUR0012688		271	Completo	Codo Ap. y Lat.
24/12/2025	SUR0012689		284	Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
24/12/2025	SUR0012690		500	Modificado	Rodilla AP. y LAT., Craneo Ap. y Lat.
25/12/2025	SUR0012691		213	Completo	Tobillo Dos placas
25/12/2025	SUR0012692		213	Completo	Tobillo Dos placas
25/12/2025	SUR0012693		213	Completo	Tobillo Dos placas
25/12/2025	SUR0012694	PER	213	Completo	Tobillo Dos placas
25/12/2025	SUR0012695		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
25/12/2025	SUR0012696		225	Completo	Mano Dos Placas
25/12/2025	SUR0012697		225	Completo	Mano Dos Placas
25/12/2025	SUR0012698		330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
25/12/2025	SUR0012699		1011	Completo	Torax Postero Anterior, Tobillo Dos placas, M
26/12/2025	SUR0012700		225	Completo	Mano Dos Placas
26/12/2025	SUR0012701		137	Completo	perfilografia
26/12/2025	SUR0012702		225	Completo	Mano Dos Placas
26/12/2025	SUR0012703	PERI	213	Completo	Muñeca Dos Placas
26/12/2025	SUR0012704		487	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior, Tobillo Dos
26/12/2025	SUR0012705		225	Completo	Mano Dos Placas
26/12/2025	SUR0012706		330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
26/12/2025	SUR0012707		225	Completo	Mano Dos Placas
26/12/2025	SUR0012708		213	Completo	Muñeca Dos Placas
26/12/2025	SUR0012709		213	Completo	Tobillo Dos placas
27/12/2025	SUR0012711		213	Completo	Tobillo Dos placas
27/12/2025	SUR0012712		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
27/12/2025	SUR0012713		877	Completo	Brazo Ap. y Lat., Torax Postero Anterior, Cran
27/12/2025	SUR0012714		225	Completo	Torax Postero Anterior
27/12/2025	SUR0012715		213	Completo	Muñeca Dos Placas
27/12/2025	SUR0012716		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas

REVISADO
DEFATURA DE GLOSA

27/12/2025	SUR0012717	M	N9-ELIMINADO 1	274	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
28/12/2025	SUR0012718	K		213	Completo	Tobillo Dos placas
28/12/2025	SUR0012719	A		567	Completo	Columna Lumbar Ap. y Lat.
28/12/2025	SUR0012720	C		213	Completo	Muñeca Dos Placas
28/12/2025	SUR0012721	D		213	Completo	Tobillo Dos placas
28/12/2025	SUR0012722	M		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
28/12/2025	SUR0012723	S		225	Completo	Torax Postero Anterior
28/12/2025	SUR0012724	C	S	213	Completo	Tobillo Dos placas
28/12/2025	SUR0012725	J		284	Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
28/12/2025	SUR0012726	C		181	Completo	Hombro Ap.
29/12/2025	SUR0012727	M		271	Completo	Codo Ap. y Lat.
29/12/2025	SUR0012728	M		225	Completo	Mano Dos Placas
29/12/2025	SUR0012729	M		213	Completo	Tobillo Dos placas
29/12/2025	SUR0012730	F		225	Completo	Torax Postero Anterior
29/12/2025	SUR0012731	F		213	Completo	Tobillo Dos placas
29/12/2025	SUR0012732	A		426	Completo	Muñeca Dos Placas, Tobillo Dos placas
29/12/2025	SUR0012733	B		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
29/12/2025	SUR0012734	H	IDE	213	Completo	Muñeca Dos Placas
29/12/2025	SUR0012735	J		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
29/12/2025	SUR0012736	F		213	Completo	Tobillo Dos placas
29/12/2025	SUR0012738	I		271	Completo	Codo Ap. y Lat.
29/12/2025	SUR0012739	D	Z	100	Modificado	Torax Postero Anterior
29/12/2025	SUR0012740	C		452	Completo	Codo Ap. y Lat., Hombro Ap.
29/12/2025	SUR0012741	J		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
29/12/2025	SUR0012742	A	DA	487	Completo	Tobillo Dos placas, Pie antero posterior, Pie C
30/12/2025	SUR0012744	B		225	Completo	Torax Postero Anterior
30/12/2025	SUR0012745	M		271	Completo	Codo Ap. y Lat.
30/12/2025	SUR0012746	J		810	Completo	Senos Paranasales 3 placas, Craneo Ap. y Lat.
30/12/2025	SUR0012748	M		213	Completo	Muñeca Dos Placas
30/12/2025	SUR0012751	C		213	Completo	Muñeca Dos Placas
30/12/2025	SUR0012752	F		100	Modificado	Columna Cervical Ap. y Lat.
30/12/2025	SUR0012753	V		567	Completo	Columna Lumbar Ap. y Lat.
30/12/2025	SUR0012754	C		1111	Completo	Femur Dos Placas, Mano Dos Placas, Pelvis Ar
30/12/2025	SUR0012755	M		225	Completo	Mano Dos Placas
30/12/2025	SUR0012756	J		225	Completo	Mano Dos Placas
31/12/2025	SUR0012757	V		225	Completo	Mano Dos Placas
31/12/2025	SUR0012758	M		567	Completo	Columna Lumbar Ap. y Lat.
31/12/2025	SUR0012759	F		213	Completo	Muñeca Dos Placas
31/12/2025	SUR0012760	M		225	Completo	Mano Dos Placas
31/12/2025	SUR0012761	C		213	Completo	Muñeca Dos Placas
31/12/2025	SUR0012762	C		225	Completo	Mano Dos Placas
31/12/2025	SUR0012763	C		181	Completo	Hombro Ap.
31/12/2025	SUR0012765	C		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
31/12/2025	SUR0012766	A		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
31/12/2025	SUR0012767	S		292	Completo	Brazo Ap. y Lat.
31/12/2025	SUR0012768	S		284	Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
31/12/2025	SUR0012769	S		150	Modificado	Antebrazo Ap. y Lat.



Total Estudios Pagados en Efectivo Sur Diciembre 2025 \$ 101,966.00



Estudios Exentos Cruz Verde Sur Diciembre 2025

2 1845

Fecha	Folio	Paciente	Debe	Tipo	Conceptos
01/12/2025	SUR0012430	N10-ELIMINADO 1	213	Excento	Muñeca Dos Placas
02/12/2025	SUR0012434		497	Excento	Craneo Ap. y Lat., perfilografia
02/12/2025	SUR0012436		1543	Excento	Columna Lumbar Ap. y Lat., Hombro Ap., Hombro
02/12/2025	SUR0012440		1035	Excento	Mano Dos Placas, Mano Dos Placas, Torax Postero
02/12/2025	SUR0012442		406	Excento	Hombro Ap., Columna Cervical Lateral
03/12/2025	SUR0012458		225	Excento	Torax Postero Anterior
04/12/2025	SUR0012462		585	Excento	Torax Postero Anterior, Craneo Ap. y Lat.
04/12/2025	SUR0012464		360	Excento	Craneo Ap. y Lat.
04/12/2025	SUR0012466		181	Excento	Hombro Ap.
05/12/2025	SUR0012472		541	Excento	Hombro Lat., Craneo Ap. y Lat.
05/12/2025	SUR0012473		1158	Excento	Antebrazo Ap. y Lat., Pierna Dos Placas, Tobillo Do
07/12/2025	SUR0012500		1290	Excento	Mano Dos Placas, Craneo Ap. y Lat., Antebrazo Ap
10/12/2025	SUR0012537		213	Excento	Tobillo Dos placas
12/12/2025	SUR0012568		933	Excento	Tobillo Dos placas, Craneo Ap. y Lat., Coxis Ap. y l
14/12/2025	SUR0012597		360	Excento	Craneo Ap. y Lat.
14/12/2025	SUR0012598		225	Excento	Columna Cervical Lateral
15/12/2025	SUR0012604		301	Excento	Pierna Dos Placas
19/12/2025	SUR0012640		389	Excento	Columna Cervical Ap. y Lat.
27/12/2025	SUR0012710		225	Excento	Columna Cervical Lateral
29/12/2025	SUR0012737		213	Excento	Tobillo Dos placas
30/12/2025	SUR0012749		274	Excento	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
30/12/2025	SUR0012750		749	Excento	Columna Cervical Ap. y Lat., Craneo Ap. y Lat.
31/12/2025	SUR0012764		213	Excento	Tobillo Dos placas

Total Debe Estudios Exentos Cruz Verde Sur Diciembre 2025 \$ 12,129.00



Estudios Modificados Cruz Verde Sur Diciembre 2025

Fecha	Folio	Nombre	Pago	Debe	Total	Tipo	Concepto
02/12/2025	SUR0017	N11-ELIMINADO 1	200	25	225	Modificado	Columna Cervical Lateral
04/12/2025	SUR0017		400	170	570	Modificado	Hombro Ap., Columna Cervical Ap. y Lat.
05/12/2025	SUR0017		200	593	793	Modificado	Columna Cervical Ap. y Lat., Columna Dorsal Ap. y Lat.
06/12/2025	SUR0017		300	615	915	Modificado	Craneo Ap. y Lat., Rodilla AP. y LAT., Torax Postero Ant
09/12/2025	SUR0017		250	80	330	Modificado	Rodilla AP. y LAT.
11/12/2025	SUR0017		200	25	225	Modificado	Mano Dos Placas
13/12/2025	SUR0017		500	45	545	Modificado	Codo Ap. y Lat., Pie Oblicuas, Pie antero posterior
13/12/2025	SUR0017		231	87	318	Modificado	waters, perfilografia
19/12/2025	SUR0017		200	130	330	Modificado	Rodilla AP. y LAT.
20/12/2025	SUR0017		700	288	988	Modificado	Columna Lumbar Ap. y Lat., Columna Cervical Lateral, F
22/12/2025	SUR0017		100	113	213	Modificado	Tobillo Dos placas
23/12/2025	SUR0017		400	187	587	Modificado	Hombro Ap., Columna Cervical Lateral, Hombro Ap.
24/12/2025	SUR0017		500	190	690	Modificado	Rodilla AP. y LAT., Craneo Ap. y Lat.
29/12/2025	SUR0017		100	125	225	Modificado	Torax Postero Anterior
30/12/2025	SUR0017		100	289	389	Modificado	Columna Cervical Ap. y Lat.
31/12/2025	SUR0017	150	134	284	Modificado	Antebrazo Ap. y Lat.	

Total Debe Estudios Modificados Sur Diciembre 2025

\$ 3,096.00



EMISOR	FACTURA
MUZR940611SZA ROMAN MURGUIA ZAINES Régimen fiscal: 626 RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA Lugar de expedición: 45138	1245 Tipo de comprobante I INGRESO Número de serie del CSD 00001000000515429629 Fecha y hora de emisión 2026-01-06T21:59:39

Domicilio del emisor:
SANTA CATALINA 383 A, SANTA MARGARITA RESIDENCIAL, JALISCO MÉXICO 45138, ZAPOPAN

Ciente: MTJ850101VA4, MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
HIDALGO 21, TONALA CENTRO, TONALA, JALISCO MÉXICO 45400
Domicilio fiscal: 45400
Régimen Fiscal: 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
Uso del CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL

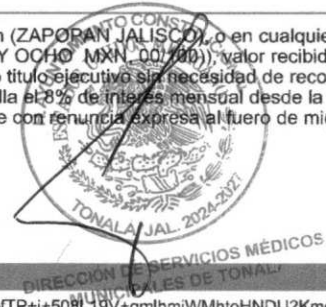
DESCRIPCIÓN	CONCEPTOS			
	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO
TOTAL CARGOS POR TURNOS TRABAJADOS PARA SUSTITUIR HORARIOS SIN CUBRIR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE RAYOS X. CRUZ VERDE SUR PAJARITOS PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025	1.00	52,800.00	52,800.00	
	Traslados	IVA 0.160000	8,448.00	
	Retenciones	ISR 0.012500	660.00	
Clave: 85121808 - 1 Unidad: E48 - SERVICIO Obj. impuesto: 02 SÍ OBJETO DE IMPUESTO.				

Total de artículos: 1.00	No. de conceptos: 1	SUBTOTAL:	52,800.00
TOTAL CON LETRA		Impuestos Traslados	
(SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)		IVA 16.00%	8,448.00
Total de impuestos trasladados:	8,448.00	Impuestos Retenidos	
Total de impuestos retenidos:	660.00	ISR	660.00
		TOTAL:	60,588.00

Moneda: MXN PESO MEXICANO	Método de pago: PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
Forma de pago: 99 POR DEFINIR	
Exportación: 01 NO APLICA	
Condiciones de pago: CREDITO	

Debo(emos) y pagaré(mos) INCONDICIONALMENTE a la orden de (ROMAN MURGUIA ZAINES), en (ZAPOPAN JALISCO), o en cualquier otra plaza que se me(nos) requiera, la cantidad de (60,588.00: (SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MXN 00/100)); valor recibido a mí(nuestra) entera satisfacción, conviniendo que se me(nos) pueda hacer exigible judicialmente como título ejecutivo sin necesidad de reconocimiento de firma, si no fuera cubierta a su vencimiento la suma que éste pagare expresa cubriré además de ella el 8% de interés mensual desde la fecha de su vencimiento y hasta que sea pagada. Me(nos) someto(emos) a los tribunales que el tenedor señale con renuncia expresa al fuero de mí(nuestro) domicilio.

FIRMA:



SELLO DIGITAL DEL CFDI

NmOV8nrEcBD8Yzdsuwg8f8F2a+RupwweUDk+3D1adCfORm1i4T/AWIDSIjKexGlfue68onXrfY4hp/odJOy0ELWeFTP+j+508L19V+gmIhmjWMhtoHNDU2Kmc8kRqu2RD LhQUyWIL4Rm5c20Cedt60wRh6WclvhioRgY+ywxj+NaVmZYEJ0pByhQCpBXR1XglpyYT4lppnX2cn7cXryIYr3Dj5yYRK8pMsjHycrDELFXG1GXe2MYIG5DT3xi8Ozet2Bq cUgqzh6Ryeb4u0k40gA2CT39Tcz+o8zmeaU8FpbAKAyITXxuPpQdyOGJ+eQpH6FOMc1WpbrPYyu/Q==



SELLO DIGITAL DEL SAT

aA0+cqm2K8+iS9BK2xTkodW9HRr3Q8h/JJyQzKsVkmFE6kuzlMmlYeXjCQ/XancrIEJD/844E6g5/ISGSdn315puQI3lrYnmOITWmp3Pb5QPK 6O5tdgZ7nznkmeCOIHbhCZdCrMkBHd/HKNEJvEj9r92adiC5dUkEw79K1WFOspJ6JSLhwrkVDIn2Mckur6KZXu/BcOPVX1sBgqgXEWHOE mwDM4tAbywjahnXavImAXAXyPcPIYFJxMSy+C5HOM0RWBEtUlvAKA41UH3yOkIhUWLqzHbAmQpfzKhxSRriqdfRV8ZRwENgoOIQNh0bN v0AYgtDSnRQ8qESsNTSyr5Q==

Folio fiscal: DB13622F-73BF-4505-AF86-D4C509DC71CD **No. de serie del CSD del SAT:** 00001000000713690397
Fecha certificación: 2026-01-07T21:59:40 **RFC proveedor de certificación:** DND070112H92

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|DB13622F-73BF-4505-AF86-D4C509DC71CD|2026-01-07T21:59:40|DND070112H92|NmOV8nrEcBD8Yzdsuwg8f8F2a+RupwweUDk+3D1adCfORm1i4T/AWIDSIjKexGlfue68onXrfY4hp/odJOy0ELWeFTP+j+508L19V+gmIhmjWMhtoHNDU2Kmc8kRqu2RD LhQUyWIL4Rm5c20Cedt60wRh6WclvhioRgY+ywxj+NaVmZYEJ0pByhQCpBXR1XglpyYT4lppnX2cn7cXryIYr3Dj5yYRK8pMsjHycrDELFXG1GXe2MYIG5DT3xi8Ozet2Bq cUgqzh6Ryeb4u0k40gA2CT39Tcz+o8zmeaU8FpbAKAyITXxuPpQdyOGJ+eQpH6FOMc1WpbrPYyu/Q==|00001000000713690397||



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="1245" Fecha="2026-01-
06T21:59:39"
Sello="NmOV8nrEcBD8YZdshuwg8f8F2a+RupwweUDk+3D1adCFORm114T/AwIdSljKexGI fue68onXrFY4hp/odJ0y0ELWefTP+j+508L19V+gm1hmjWmhtoHNDU2Kmc8kRqu2RDLhQUYWiL4Rm5c20
FormaPago="99" NoCertificado="0000100000515429629"
Certificado="MIIF1TCCA72gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTU0Mjk2MjkWQVYKozIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBVRPUK1EQUQ0Q0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwU0VSVK1D
CondicionesDePago="CREDITO" SubTotal="52800.00" Moneda="MXN" Total="60588.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD"
LugarExpedicion="45138">
<cfdi:Emisor Rfc="MUZR9406115ZA" Nombre="ROMAN MURGUIA ZAINES" RegimenFiscal="626"/>
<cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="85121808" NoIdentificacion="1" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Unidad="SERVICIO" Descripcion="TOTAL CARGOS POR
TURNOS TRABAJADOS PARA SUSTITUIR HORARIOS SIN CUBRIR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE RAYOS X. CRUZ VERDE SUR PAJARITOS PERIODO DEL 01 AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2025" ValorUnitario="52800.00" Importe="52800.00" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="52800.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" Tasa0Cuota="0.160000" Importe="8448.00"/>
</cfdi:Traslados>
<cfdi:Retenciones>
<cfdi:Retencion Base="52800.00" Impuesto="001" TipoFactor="Tasa" Tasa0Cuota="0.012500" Importe="660.00"/>
</cfdi:Retenciones>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosRetenidos="660.00" TotalImpuestosTrasladados="8448.00">
<cfdi:Retenciones>
<cfdi:Retencion Impuesto="001" Importe="660.00"/>
</cfdi:Retenciones>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="52800.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" Tasa0Cuota="0.160000" Importe="8448.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="DB13622F-73BF-4505-AF86-D4C509DC71CD"
FechaTimbrado="2026-01-07T21:59:40" RfcProvCertif="DND070112H92"
SelloCFD="NmOV8nrEcBD8YZdshuwg8f8F2a+RupwweUDk+3D1adCFORm114T/AwIdSljKexGI fue68onXrFY4hp/odJ0y0ELWefTP+j+508L19V+gm1hmjWmhtoHNDU2Kmc8kRqu2RDLhQUYWiL
NoCertificadoSAT="00001000000713690397"
SelloSAT="aA0+cqm2K8+iS9BK2xTkcdW9HRr3Q8h/JJyQzKsVkmfE6kuzIMmLYeXjCQ/XancrieJD/844E6g5/ISGSdn315puQI31rYNm01TWmp3Pb5QPK605tdgZ7nznkmeC0tHbhCZdCrMk8HD
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

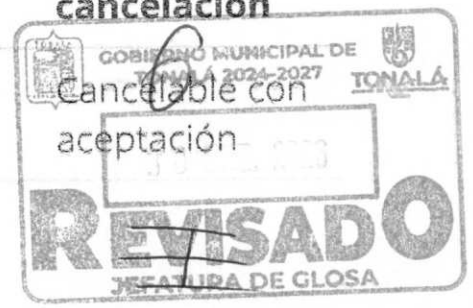
```





Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

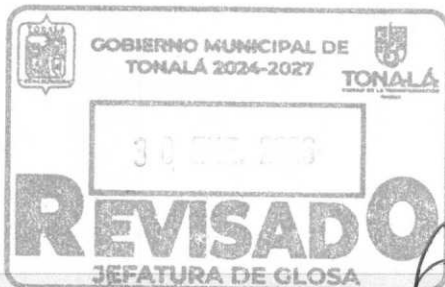
RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
MUZR940611SZA	ROMAN MURGUIA ZAINES	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
DB13622F-73BF-4505-AF86-D4C509DC71CD	2026-01-06T21:59:39	2026-01-07T21:59:40	DND070112H92
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$60,588.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación



PREFACTURA

Cliente	Municipio de Tonalá Jalisco.
Domicilio	Calle Hidalgo No. 21, C.P. 45400, Tonalá Jalisco.
RFC	MTJ850101VA404

UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
Servicio	<p>INCIDENCIAS:</p> <p>Total cargos por turnos trabajados para sustituir horarios sin cubrir por parte del Ayuntamiento de Rayos X. Cruz Verde Sur Pajaritos, Periodo del 01 al 31 de DICIEMBRE del 2025.</p>	1



SUBTOTAL	\$52,800.00
ISR	\$660.00
IVA	\$8,448.00
TOTAL	\$60,588.00

CANTIDAD CON LETRA

(SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100M.N.)

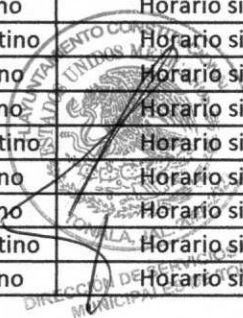
Incidencias DICIEMBRE 2025 Tonalá Sur Rayos X					
Fecha	Nombre del Trabajador	Turno	¿A quién cubre?	¿Por qué?	Costo
lunes, 1 de diciembre de 2025	N12-ELIMINADO	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400.00
lunes, 1 de diciembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400.00
lunes, 1 de diciembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800.00
martes, 2 de diciembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400.00
martes, 2 de diciembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400.00
martes, 2 de diciembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800.00
miércoles, 3 de diciembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400.00
miércoles, 3 de diciembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400.00
miércoles, 3 de diciembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800.00
jueves, 4 de diciembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400.00
jueves, 4 de diciembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400.00
jueves, 4 de diciembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800.00
viernes, 5 de diciembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400.00
viernes, 5 de diciembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400.00
viernes, 5 de diciembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800.00
sábado, 6 de diciembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400.00
sábado, 6 de diciembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400.00
sábado, 6 de diciembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800.00
domingo, 7 de diciembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400.00
domingo, 7 de diciembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400.00
domingo, 7 de diciembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800.00
lunes, 8 de diciembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400.00
lunes, 8 de diciembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400.00
lunes, 8 de diciembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800.00
martes, 9 de diciembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400.00
martes, 9 de diciembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400.00
martes, 9 de diciembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800.00
miércoles, 10 de diciembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400.00
miércoles, 10 de diciembre de 2025	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400.00	
miércoles, 10 de diciembre de 2025	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800.00	
jueves, 11 de diciembre de 2025	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400.00	
jueves, 11 de diciembre de 2025	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400.00	
jueves, 11 de diciembre de 2025	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800.00	
viernes, 12 de diciembre de 2025	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400.00	
viernes, 12 de diciembre de 2025	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400.00	
viernes, 12 de diciembre de 2025	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800.00	
sábado, 13 de diciembre de 2025	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400.00	
sábado, 13 de diciembre de 2025	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400.00	
sábado, 13 de diciembre de 2025	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800.00	
domingo, 14 de diciembre de 2025	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400.00	
domingo, 14 de diciembre de 2025	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400.00	
domingo, 14 de diciembre de 2025	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800.00	
lunes, 15 de diciembre de 2025	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400.00	
lunes, 15 de diciembre de 2025	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400.00	
lunes, 15 de diciembre de 2025	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800.00	
martes, 16 de diciembre de 2025	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400.00	
martes, 16 de diciembre de 2025	Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400.00	
martes, 16 de diciembre de 2025	Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800.00	
miércoles, 17 de diciembre de 2025	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400.00	

REVISADO
JEFATURA DE GLOSA



MUNICIPAL DE TONALÁ
024-2027

miércoles, 17 de diciembre de 2025	N13-ELIMINADO	Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400.00
miércoles, 17 de diciembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800.00
jueves, 18 de diciembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400.00
jueves, 18 de diciembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400.00
jueves, 18 de diciembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800.00
viernes, 19 de diciembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400.00
viernes, 19 de diciembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400.00
viernes, 19 de diciembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800.00
sábado, 20 de diciembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400.00
sábado, 20 de diciembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400.00
sábado, 20 de diciembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800.00
domingo, 21 de diciembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400.00
domingo, 21 de diciembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400.00
domingo, 21 de diciembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800.00
lunes, 22 de diciembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400.00
lunes, 22 de diciembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400.00
lunes, 22 de diciembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800.00
martes, 23 de diciembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400.00
martes, 23 de diciembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400.00
martes, 23 de diciembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800.00
miércoles, 24 de diciembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400.00
miércoles, 24 de diciembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400.00
miércoles, 24 de diciembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800.00
jueves, 25 de diciembre de 2025		Matutino	FESTIVO	\$ 1,200.00
jueves, 25 de diciembre de 2025		Vespertino	FESTIVO	\$ 1,200.00
jueves, 25 de diciembre de 2025		Nocturno	FESTIVO	\$ 2,400.00
viernes, 26 de diciembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400.00
viernes, 26 de diciembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400.00
viernes, 26 de diciembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800.00
sábado, 27 de diciembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400.00
sábado, 27 de diciembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400.00
sábado, 27 de diciembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800.00
domingo, 28 de diciembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400.00
domingo, 28 de diciembre de 2025	Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400.00	
domingo, 28 de diciembre de 2025	Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800.00	
lunes, 29 de diciembre de 2025	Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400.00	
lunes, 29 de diciembre de 2025	Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400.00	
lunes, 29 de diciembre de 2025	Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800.00	
martes, 30 de diciembre de 2025	Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400.00	
martes, 30 de diciembre de 2025	Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400.00	
martes, 30 de diciembre de 2025	Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800.00	
miércoles, 31 de diciembre de 2025	Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400.00	
miércoles, 31 de diciembre de 2025	Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400.00	
miércoles, 31 de diciembre de 2025	Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800.00	



Subtotal	\$ 52,800.00
Iva	\$ 8,448.00
ISR	\$ 660.00
Total	\$ 60,588.00

SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES TONALA



AREA DE RX Y LABORATORIO

ROMAN MURGUJA ZAINES

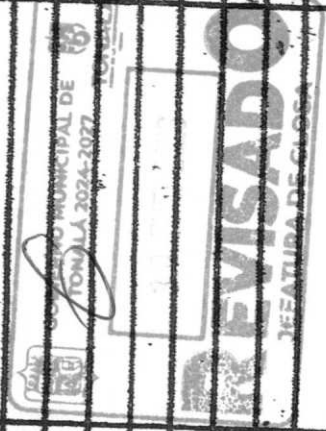
MES: Diciembre 2025

FECHA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	HORA Y FIRMA DE ENTRADA	¿A QUIEN Y POR QUE CHEQUEA?	HORA Y FIRMA DE SALIDA
01-Dic-2025		08:05		14:00
01-Dic-25		15:05		20:10
01-Dic-25		19:18		08:06
02-Dic-25		07:55		14:16
02-Dic-25		15:05		20:15
03-Dic-25		20:10		8:17
03-Dic-25		08:32		14:20
03-Dic-25		15:06		20:10
04-Dic-2025		20:02		08:06
04-Dic-2025		08:35		14:00
04-Dic-2025		15:10		20:20
05-Dic-25		20:00		8:17
05-Dic-25		08:16		14:10
05-Dic-25		15:25		20:30
06-Dic-25		19:57		08:00
06-Dic-25		08:00		14:19
06-Dic-25		14:16		20:00
06-Dic-2025		20:00		8:00
07-Dic-2025		08:00		14:00
07-Dic-2025		14:00		20:00
07-Dic-2025		20:00		08:10
08-Dic-2025		07:58		20:30
08-Dic-2025		20:12		8:00
09-Dic-2025		8:00		14:20
09-Dic-2025		14:05		20:15
09-Dic-25		07:45		08:00
10-Dic-25		08:00		14:06

N14-ELIMINADO 6

N15-ELIMINADO 6

N16-ELIMINADO 1



SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES TONALA



TONALA
MUNICIPIO

AREA DE RX Y LABORATORIO

ROMAN MURGUJA ZAINES

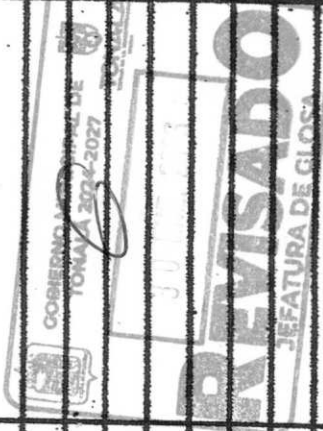
MES: Diciembre 2025

FECHA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	HORA Y FIRMA DE ENTRADA	¿A QUIEN Y POR QUE CUERPO?	HORA Y FIRMA DE SALIDA
10 Dic-2025	[Redacted]	20:15		20:15
10 Dic-2025	[Redacted]	8:08		8:08
11 Dic-2025	[Redacted]	20:15	Mat / vesp.	20:15
11 Dic-2025	[Redacted]	8:00		8:00
12 Dic-2025	[Redacted]	14:10		14:10
12 Dic-2025	[Redacted]	20:00		20:00
12 Dic-2025	[Redacted]	08:00		08:00
13 Dic-2025	[Redacted]	20:00	Mat / vesp.	20:00
13 Dic-2025	[Redacted]	8:35		8:35
14 Dic-2025	[Redacted]	14:00		14:00
14 Dic-2025	[Redacted]	20:00		20:00
14 Dic-2025	[Redacted]	08:00		08:00
15 Dic-2025	[Redacted]	20:10	Mat / vesp.	20:10
15 Dic-2025	[Redacted]	8:06		8:06
16 Dic-2025	[Redacted]	14:00		14:00
16 Dic-2025	[Redacted]	20:15		20:15
16 Dic-2025	[Redacted]	8:05		8:05
17 Dic-2025	[Redacted]	14:00		14:00
17 Dic-2025	[Redacted]	20:10		20:10
17 Dic-2025	[Redacted]	08:07		08:07
18 Dic-25	[Redacted]	14:00		14:00
18 Dic-25	[Redacted]	20:15		20:15
18 Dic-25	[Redacted]	8:00		8:00
19 Dic-25	[Redacted]	14:00		14:00
19 Dic-25	[Redacted]	20:10		20:10
19 Dic-25	[Redacted]	08:00		08:00
20 Dic-25	[Redacted]	14:16		14:16

N17-ELIMINADO 6

N18-ELIMINADO 6

N19-ELIMINADO 1



SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES TONALA

AREA DE RX Y LABORATORIO

MES: Diciembre 2025

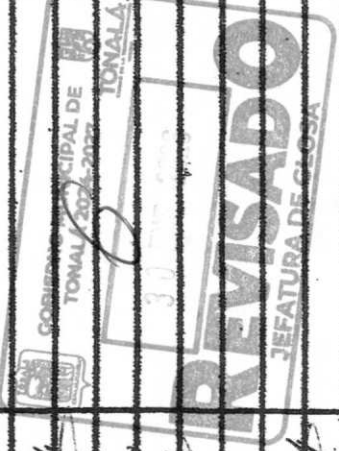
ROMAN MURGUIA ZAINES

FECHA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	HORA Y FIRMA DE ENTRADA	¿A QUIEN Y POR QUE CUERPO?	HORA Y FIRMA DE SALIDA
20-12-25		14:17		20:00
20-12-25		20:00		8:00
21-12-25		08:00		14:00
21-12-25		14:00		20:00
21-12-25		20:12		8:12
22-12-25		07:45		14:00
22-12-25		14:03		20:05
22-12-25		19:13		08:07
23-12-25		08:05		14:16
23-12-25		15:01		20:20
23-12-25		20:14		8:07
24-12-25		07:46		14:10
24-12-25		14:05		20:05
24-12-25		19:39		08:03
25-12-25		08:30		14:08
25-12-25		14:05		20:20
25-12-25		20:17		8:10
26-12-25		07:56		14:05
26-12-25		14:00		20:15
26-12-25		19:50		08:15
27-12-25		8:15	Mat / vesp	20:00
27-12-25		20:00		8:20
28-12-25		07:56		14:00
28-12-25		14:00		20:00
28-12-25		19:55		08:00
29-12-25		08:00		14:10
29-12-25		14:02		20:10

N20-ELIMINADO 6

N21-ELIMINADO 6

N22-ELIMINADO 1



SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES TONALA

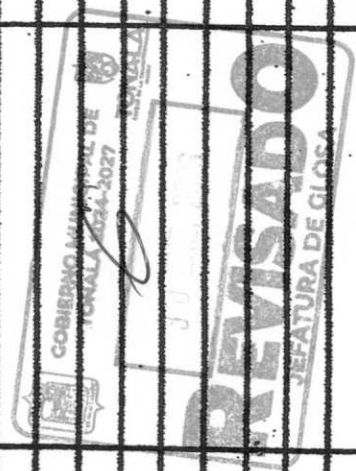
ROMAN MURGUJA ZAINES

MES: Diciembre 2025

ÁREA DE RX Y LABORATORIO



FECHA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	HORA Y FIRMA DE ENTRADA	¿A QUIEN Y POR QUÉ CUPIER?	HORA Y FIRMA DE SALIDA
29-12-25	N25-ELIMINADO	19:57	N24-ELIMINADO 6	N23-ELIMINADO
30-12-25		07:59		08:00
30-12-25		19:00		20:00
30-12-25		20:18		8:14
31-12-25		08:40		14:
31-12-25		18:05		20:
31-12-25		19:29		18:14





TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

EL C. ABOGADO CÉSAR HUGO MARTÍNEZ MENDIOLA, SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, se aprobó en lo general el sexto punto del orden del día, relativo a dictámenes, y en particular se aprobó por unanimidad el acuerdo No. 912, segundo dictamen de comisión, mismo que a la letra dice:-----

ACUERDO NO. 912

"SEGUNDO DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, menciona que, se da cuenta del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal.

A la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, mediante acuerdo número 876, le fue turnada iniciativa de acuerdo municipal que tiene por objeto aprobar la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, a fin de que en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio; para lo cual con fundamento en lo previsto por los artículos 27, 37, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 35, 49, 52, 71, 72, 77, 86, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; y lo establecido por los numerales 25, 26, 28, 42, 43, 70, y demás aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; se expresan los siguientes:



ANTECEDENTES.

- I. Mediante Acuerdo número 876 derivado de la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 30 del mes de abril del año de 2021, se aprobó turnar a Comisión la iniciativa presentada por el Regidor José Luis Zapién Cázares, misma que, entre los principales motivos y exposiciones manifestados por el autor de la iniciativa, destacan los siguientes que se transcribe a continuación:

"El que suscribe, Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, José Luis Zapién Cázares, en uso de la facultad que me confiere el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41, fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 94 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como por los numerales 82 fracción II y 83 del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, someto a consideración de ustedes, la Iniciativa de Acuerdo Municipal con Turno a Comisión que tiene por objeto aprobar la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, a fin de en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

www.gobmotonala.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión 1006



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

La salud y el cuidado de la misma es un tema de vital importancia para todo ser humano y más aún hoy en día que se viven tiempos difíciles debido a la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, también conocido como Coronavirus o COVID-19; es hoy cuando se requiere que todo sistema de salud sea sólido en beneficio de la sociedad en general.

Ahora bien, el Ayuntamiento de Tonalá cuenta con el Reglamento de Salud Municipal, mismo que claramente establece lo siguiente:

"Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto normar y establecer las bases y modalidades mediante las cuales el Ayuntamiento de Tonalá participarán en la prestación de los Servicios de Salud a la población Municipal;..."

Entonces pues, es obligación de este Ayuntamiento propiciar la prestación de los servicios de salud de conformidad a la legislación y normatividad vigente en la materia, por lo que se torna indispensable que se implementen las acciones necesarias para tal fin, tal es el caso de dar continuidad a los servicios de imagenología y laboratorio que se otorgan en las Unidades Médicas Municipales, motivo por el cual se presenta esta Iniciativa de Acuerdo Municipal con Turno a Comisión que tiene por objeto aprobar la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, a fin de en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio.

A su vez y con relación a la materia de convenios, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece lo siguiente:

"Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

- ...
- V. *Celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio;..."*

Por último, cabe señalar que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, estipula lo siguiente:

"Artículo 49.- Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:

- ...
- XXXIX. *Aprobar la celebración de todo tipo de convenios o contratos para el mejor ejercicio de sus funciones, la realización de obras y acciones de interés general, la colaboración corresponsable con la ciudadanía para el cuidado de los espacios públicos o la prestación de los servicios públicos a su cargo. No se requerirá aprobación del Ayuntamiento en los casos en que exista un beneficio directo al municipio y no represente carga onerosa o cuando no se comprometa el patrimonio municipal;..."*

www.gobiernotonala.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión 1006



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 de la Constitución Política Del Estado De Jalisco; artículos 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el artículo 52 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá y los artículos 17 bis, 82 fracción II y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

ACUERDO.

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, a fin de en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología, de acuerdo a las especificaciones de calidad y oportunidad requeridas por los Servicios Médicos Municipales y con base a los términos y condiciones que para el efecto se establezcan en el instrumento jurídico a suscribir, mismo que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, corriendo dicho término retroactivamente a partir del día 1 (primero) de junio de 2021.



SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que, conforme a las facultades que tiene para ello asignadas, lleve a cabo la elaboración y suscripción del Contrato de Prestación de Servicios mencionado en el punto primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo."

II. Ahora bien, mediante oficio SECRETARÍA GENERAL/DDN/473/2021, de fecha 14 del mes de mayo del año de 2021, el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Manuel Salvador Romero Cueva informó que la iniciativa que nos ocupa, fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Una vez establecido lo anterior, la comisión dictaminadora realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES.

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, estipula que:

"Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre... Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado...

II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su numeral 73, establece que:

"El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."

III. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 3, estipula que:

"Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado...". Asimismo, en su artículo 27, establece que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones..."

IV. Que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 71, establece que:

"El Ayuntamiento de Tonalá, para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas..."

V. Que el artículo 72 del anterior ordenamiento, estipula que las Comisiones Edilicias, poseen, entre otras atribuciones, la facultad de:

"I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el ayuntamiento; II. Presentar al ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;...y IX. Las demás que en razón de la materia les corresponda por disposición legal o reglamentaria. Para que los dictámenes de las comisiones adquieran plena validez deberán ser aprobados por el ayuntamiento, salvo que se trate de acuerdos internos..."

VI. Que el artículo 86 del mismo ordenamiento, establece que:

"Son atribuciones de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal: En materia de Hacienda Pública: I. Vigilar que todos los contratos de compraventa, de comodato, de arrendamiento, o de cualquier naturaleza se lleven a cabo en los términos más convenientes para el Ayuntamiento;... IV. Dictaminar en relación a los estudios y proyectos presupuestarios generales y particulares de la Administración Municipal;... VII. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda pública y finanzas públicas del municipio; y... En materia de Patrimonio Municipal: IX. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio;...XI. Estudiar y, en su caso, proponer la





TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

celebración de convenios o contratos con la Federación, el estado, los municipios o los particulares respecto de los bienes de dominio público y privado del municipio."

Por lo que resulta competente para conocer, analizar y valorar las iniciativas.

- VII. Ahora bien, conforme a los antecedentes que se exponen, es punto medular del presente dictamen la petición para aprobar la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, a fin de que en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio, tal y como se desprende del Acuerdo número 876 derivado de la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 30 del mes de abril del año de 2021.
- VIII. Una vez establecido lo anterior y con el propósito de analizar concretamente la petición del instrumento que se dictamina, se hace necesario hacer referencia a lo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula:

"Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado..."

- IX. En el mismo orden de ideas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece lo siguiente:

"Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

- VI. *Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal..."*

"Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos:



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

VII. *La prestación de servicios de personas físicas, excepto la contratación de servicios personales subordinados o bajo el régimen de honorarios;*

IX. *En general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades,...*

"Artículo 26.- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;*
- II. Invitación a cuando menos tres personas;*
- III. Adjudicación directa..."*

"Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 26 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa."

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse..."

En virtud de lo anteriormente expuesto, se puede afirmar que los Ayuntamientos están plenamente facultados para adjudicar de forma directa la prestación de un servicio, siempre y cuando dicha decisión se encuentre fundada y motivada en criterios de eficacia, eficiencia, honradez y transparencia.

X. Asimismo, se hace indispensable señalar que el Ayuntamiento de Tonalá de encuentra plenamente facultado para suscribir contratos o convenios, tal y como se estipula en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

"Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

- II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de*

www.gobiernotonala.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión 1006





TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;...”

XI. Por su parte el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, es claro en señalar lo siguiente:

“Artículo 49.- Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:

...
XXXIX. *Aprobar la celebración de todo tipo de convenios o contratos para el mejor ejercicio de sus funciones, la realización de obras y acciones de interés general, la colaboración corresponsable con la ciudadanía para el cuidado de los espacios públicos o la prestación de los servicios públicos a su cargo. No se requerirá aprobación del Ayuntamiento en los casos que exista un beneficio directo al municipio y no represente carga onerosa, cuando no se comprometa el patrimonio municipal;...”*

“Artículo 95.-La Sindicatura Municipal tiene como titular a un funcionario público denominado Síndico Municipal, el cual es encargado de vigilar y proteger los intereses y bienes públicos del municipio, además de representarlo legalmente en los contratos y convenios que suscriba, en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, en los litigios de los que sea parte, así como procurar y defender los intereses municipales, teniendo las facultades siguientes:

...
IV. *Representar al municipio en los contratos y convenios que suscriba y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento;*

...
IX. *Asesorar jurídicamente a las dependencias del municipio;*

...
XXXIII. *Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruyan el ayuntamiento o el Presidente Municipal.”*

CONCLUSIONES.

Una vez llevado a cabo el estudio y análisis de las consideraciones que conforman el presente dictamen, se concluye que este Ayuntamiento es plenamente competente para adjudicar de forma directa la prestación de un servicio, siempre y cuando dicha decisión se encuentre fundada y motivada en criterios de eficacia, eficiencia, honradez y transparencia.

Ahora bien, con relación a lo anterior, cabe destacar que los servicios de imagenología y laboratorio que se han venido prestando a lo largo de siete años en las Unidades Médicas Municipales por la empresa Profemerc S.C., han sido de gran ayuda para las personas que los han solicitado, así como para los servidores públicos de este Ayuntamiento, puesto que se han proporcionado con eficacia, profesionalismo y mediante herramientas tecnológicas adecuadas.

www.gobiernotonala.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión 1006





TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Asimismo, es importante hacer mención de que dichos servicios se deben continuar prestando a la ciudadanía sin interrupción alguna por lo que se determina inaplazable aprobar la suscripción del correspondiente Contrato de Prestación de Servicios en materia de imagenología y laboratorio.

Por último, es importante señalar que la empresa Profemerc S.C., por así convenir a sus intereses, actualmente se constituye como persona física con actividad empresarial a nombre de Román Murguía Zaines.

Es entonces que, de los planteamientos establecidos en la iniciativa, las consideraciones y fundamentos legales que se acompañan al presente documento, esta comisión dictaminadora considera necesaria su aprobación conforme los términos propuestos en el punto de Acuerdo.

Derivado del estudio y análisis de los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen y de conformidad con la legislación, reglamentación y normatividad que rigen el proceso de estudio, dictaminación y aprobación de los decretos, acuerdos y demás resoluciones que, válidamente, adopta el órgano colegiado de Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión Edilicia que suscribe el presente dictamen, proponemos el siguiente:



PRIMERO.- Se aprueba la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios entre este Ayuntamiento y la persona física con actividad empresarial Román Murguía Zaines, antes empresa Profemerc S.C., a fin de que en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio, de acuerdo a las especificaciones de calidad y oportunidad requeridas por los Servicios Médicos Municipales y con base en los términos y condiciones que para tal efecto se establezcan en el instrumento jurídico a suscribir.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que, conforme a las facultades que tiene para ello asignadas, lleve a cabo la elaboración y suscripción del Contrato de Prestación de Servicios mencionado en el punto primero del presente acuerdo, mismo que se sujetará a cuando menos las siguientes especificaciones:

- A. Tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, corriendo dicho término prospectivamente a partir del día 1 (primero) de junio de 2021;
- B. Se ofrecerán los servicios de imagenología en general, rayos x, estudios laboratoriales y estudios de tomografía, quedando abierta la posibilidad de otorgar cualquier otro servicio médico solicitado previamente por la Dirección de Servicios Médicos Municipales;
- C. Al Ayuntamiento le corresponderá recibir el 15% (quince por ciento) de lo recaudado mensualmente por concepto de los servicios de imagenología y laboratorio proporcionados y que son materia del Contrato de Prestación de Servicios; y
- D. Se otorgará hasta un 30% (treinta por ciento) de descuento para los servidores públicos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Servicios Médicos Municipales.



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, manifiesta que, en tal virtud, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se abre la discusión, en lo general y en lo particular, con relación al presente dictamen en sentido de aprobación, consultando Regidoras y Regidores si alguien desea hacer uso de la voz, solicitando al Secretario General lleve a cabo el registro de oradores. En uso de la voz informativa, el Secretario General Interino, César Hugo Martínez Mendiola, expresa que, como me lo solicita señor Presidente, le informo que solicitan el uso de la voz el Regidor Jesús Eduardo Alvarado Barajas y el Regidor Ernesto Ángel Macías. En uso de la voz el Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, expresa que, gracias Secretario; adelante Regidor Alvarado.



En uso de la voz el Regidor Jesús Eduardo Alvarado Barajas, manifiesta que, solamente quiero de manera breve, especificar mi sentido de voto que sería en contra del presente dictamen.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, expresa que, enterado Regidor; adelante Regidor Ernesto Ángel.

En uso de la voz el Regidor Ernesto Angel Macías, señala que, muchas gracias, en relación a este contrato de prestación de servicios a fin de que en las unidades médicas municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio quiero hacer las siguientes consideraciones y pedirle a la Sindicatura que cuide mucho el que se cumpla a cabalidad los principios de eficacia, los criterios de eficiencia, honradez y transparencia al momento de realizar, de laborar ese contrato que se va a suscribir, si es que se aprueba por este Cuerpo Edilicio; yo justifico el aprobar este dictamen por la premura que se requiere, el contrato está por finiquitar y la empresa ha demostrado cumplimiento en el desempeño de sus servicios, únicamente si quisiera dejar muy claro a la empresa que esta administración, que este Cuerpo Edilicio, estaremos muy atentos a revisar que ese servicio se realice con eficacia, profesionalismo y mediante las tecnologías más actualizadas posibles porque la ciudadanía de Tonalá se lo merece; en ese sentido anticipo mi voto compañeras y compañeros Regidores, compañero Presidente, mi voto es a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, señala que, gracias Regidor; en este contexto, se declara agotada la discusión, y se les consulta si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, la propuesta que contiene el presente dictamen en sentido aprobatorio, para tal efecto, en votación económica se solicita que quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano, solicitando al Secretario nos informe del resultado. En uso de la voz informativa, el Secretario General Interino, César Hugo Martínez Mendiola, menciona que, señor Presidente, le informo que tenemos un total de 15 votos, siendo de éstos 14 a favor y 1 voto en contra por parte del Regidor Jesús Eduardo Alvarado Barajas. Habiéndose aprobado el dictamen por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes".-----

Mediante las facultades que se me otorgan en el ejercicio de mi función, conforme al artículo 104 de las fracciones VI y X del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en este acto extiende la presente certificación en Tonalá, Jalisco; a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno, la cual consta de nueve hojas tamaño carta, con leyenda únicamente por su lado anverso.-----

CHMM/AKBB/LPCG

ConstruyendoElFuturo



www.gobiernotonalá.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión 1006



EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, SIENDO LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARENCEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS ARQ. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA, ABOGADA MIRIAM RUBIO VEGA, ABOGADO CÉSAR HUGO MARTÍNEZ MENDIOLA Y EL L.C.P. JAVIER NAVARRO CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE COMO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIA EL C. ROMÁN MURGUIA ZAINES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA SERÁ COMO "LAS PARTES", TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETANDOSE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 27 veintisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno, se aprobó en lo general el sexto punto del orden del día, relativo a dictámenes, y en particular se aprobó por unanimidad el **acuerdo No. 912**, segundo dictamen de comisión, mismo que a la letra dice: ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios entre este Ayuntamiento y la persona física con actividad empresarial Román Murguía Zaines, antes empresa Profemerc, S.C., a fin de que en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio, de acuerdo a las especificaciones de calidad y oportunidad requeridas por los Servicios Médicos Municipales y con base en los términos y condiciones que para tal efecto se establezcan en el instrumento jurídico a suscribir. SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que, conforme a las facultades que tiene para ello asignadas, lléve a cabo la elaboración y suscripción del Contrato de Prestación de Servicios mencionado en el punto primero del presente acuerdo, mismo que se sujetará a cuando menos las siguientes especificaciones: A. Tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, corriendo dicho término prospectivamente a partir del día 1 (primero) de junio de 2021; B. Se ofrecerán los servicios de imagenología en general, rayos x, estudios laboratoriales y estudios de tomografía, quedando abierta la posibilidad de otorgar cualquier otro servicio médico solicitado previamente por la Dirección de Servicios Médicos Municipales; C. Al Ayuntamiento le corresponderá recibir el 15% (quince por ciento) de lo recaudado mensualmente por concepto de los servicios de imagenología y laboratorio proporcionados y que son materia del Contrato de Prestación de Servicios; y D. Se otorgará hasta un 30% (treinta por ciento) de descuento para los servidores públicos de este Ayuntamiento. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Servicios Médicos Municipales. CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Sindica y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo... Habiéndose aprobado el dictamen por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

DECLARACIONES

1.- Expone **EL MUNICIPIO** a través de sus representantes que:

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUIA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.

Construyendo el Futuro

www.gobiernotonala.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.R. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión

1.1.- Es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

1.2.- Cuenta con la capacidad jurídica para llevar a cabo el objetivo del presente contrato según consta en los artículos 1, 2, 3, 48 fracción VI, 52 fracción II, 61, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la suficiencia presupuestal para cumplir con lo estipulado en el presente instrumento jurídico.

1.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Interino del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 4, 49, 54, 55, 95, 101 fracción IV, 104 fracción XI y 122 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. Así como los numerales 1, 3, 75, 76, 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Así como de los arábigos 2254, 2256 fracciones I y II, 2257, 2261, 2266, 2268 y 2269 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco.

1.4.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de registro Federal de contribuyentes **MTJ-850101-VA4**, a nombre del **MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO**.

1.5.- Para los efectos del presente contrato, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, localizado en la calle **Hidalgo número 21, zona Centro de la cabecera municipal de Tonalá, Jalisco, código postal 45400**.

1.6.- Es su deseo contratar los servicios profesionales de "EL PRESTADOR" para llevar a cabo el servicio integral de imagenología y laboratorio, solicitado por las Unidades Médicas que son dependientes de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, por lo que ha decidido contratar a **EL PRESTADOR** para atender los requerimientos de estas unidades.

1.7.- Para los efectos del presente documento, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa el Palacio Municipal, localizado en la calle **Hidalgo número 21, zona centro de la Cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400**.

2.- Señala **EL PRESTADOR** a través de su representante que:

2.1.- Cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente contrato con el **C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES**, quien se identifica con la **Credencial para Votar expedida por Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector MRZNRM94061114H600**, con domicilio particular en la Colonia Santa Margarita, C.P. 45140, de Zapopan, Jalisco.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.



2.2.- Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente instrumento y que no se encuentra impedido para la celebración del mismo por ninguno de los supuestos considerados en la normatividad aplicable.

2.3.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de Registro Federal de Contribuyentes N2-ELIMINADO a nombre de N1-ELIMINADO 1

2.4.- Tiene su domicilio para recibir notificaciones y como domicilio fiscal en la calle N3-ELIMINADO 2

Por lo ambas partes acuerdan en fijar en el presente instrumento las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO. Consistió en que **EL PRESTADOR** se compromete con **EL MUNICIPIO** a proporcionar el servicio integral de imagenología y laboratorio con las siguientes especificaciones:

- En área de laboratorio de análisis clínicos, esto es a todas y cada una de las tomas de muestras de sangre en los pacientes derivados por los médicos de las diferentes dependencias de servicios médicos municipales (Cruz Verdes), para con ello realizar los estudios que se soliciten entregando los resultados al médico y al paciente.
- En áreas de imagenología en sus diferentes variantes (tomografía, tomas de rayos X, densitometrías óseas, ultrasonidos, equipos de fluroscopio, mastografía, Arco en C) esto engloba a las diferentes tomas de placas de rayos X y demás que el médico solicite al Prestador de Servicio en todas sus variantes entregando el prestador de servicio la placa o dispositivo digital según sea el caso, en tiempo y forma al paciente o médico tratante.
- Se obliga a proporcionar a **EL MUNICIPIO**, el servicio integral de laboratorio de análisis clínicos y de servicio de imagenología en todas sus modalidades de acuerdo a las especificaciones de calidad y de oportunidad requerida por los servicios médicos municipales en todas y cada una de las dependencias de salud del Municipio de Tonalá.
- Se ofrecerán los servicios de imagenología en general, rayos x, estudios laboratoriales y estudios de tomografía, quedando abierta la posibilidad de otorgar cualquier otro servicio médico solicitado previamente por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
- Asimismo **EL PRESTADOR** se compromete a administrar los consumibles que se requieran para el funcionamiento de todos y cada uno de los equipos que el mismo suministre; el mantenimiento del equipo de radiología y laboratorio e implementar programas de capacitación para el personal que opera el equipo, todo esto sin que genere un costo alguno a **EL MUNICIPIO**.

LAS PARTES acuerdan que ha quedado cumplimentado por **EL PRESTADOR**, las obligaciones de adecuar lo correspondiente para el debido funcionamiento del servicio prestado.

En el entendido, que en caso de ser necesario se realicen nuevas adecuaciones para brindar los servicios contratados, y estos correrán a cargo de **EL PRESTADOR**, así como el mantenimiento de las mismas.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUIA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.



SEGUNDA.- DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS. Los servicios que proporcione **EL PRESTADOR**, serán cobrados por este mismo, directamente al usuario de acuerdo al tabulador publicado por **EL MUNICIPIO** de conformidad con la Ley de Ingresos Municipales. Para este propósito del año 2021 y de los años subsecuentes durante la vigencia del presente contrato. En contraprestación **EL PRESTADOR**, pagará a **EL MUNICIPIO** el equivalente del 15% de los ingresos netos, de manera mensual obligándose ambas partes a emitir los comprobantes fiscales correspondientes.

Se otorgará hasta un 30 % (treinta por ciento) de descuento para los servidores públicos de este Ayuntamiento.

En el caso que **EL MUNICIPIO** autorice descuentos o se indiquen como servicios exentos, esto será por cuenta de **EL MUNICIPIO**, en un 100% (cien por ciento), para lo que hará una relación mensual de dichos servicios y así facturar lo que corresponda a cada parte. Esto aplicará en estudios de LABORATORIO, RAYOS X, TOMOGRAFÍA, ULTRASONIDOS, DENSITOMETRÍA OSEA, MASTOGRAFÍA, así como toda la gama de estudios de que se realicen en el área de imagen y laboratorio.

Asimismo, si el servicio es requerido y otorgado a trabajadores del Ayuntamiento o sus familiares directos, se les otorgará un 30 % (treinta por ciento) de descuento; en todos los servicios que presten, siempre y cuando cumplan con los requerimientos que se acuerden por ambas partes.

Y en caso de prestar los servicios a personas indigentes **EL PRESTADOR** se compromete a otorgar un 50% (cincuenta por ciento) de descuento. Siempre y cuando cumplan con los requisitos que se acuerden por ambas partes.

EL PRESTADOR se compromete apoyar a **EL MUNICIPIO** cuando este solicite apoyo en programas sociales dirigidos a la población indigente del Municipio de Tonalá con el fin de garantizar la prevención de la salud en este rubro.

TERCERA.- DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. En base a las estipulaciones de este contrato **EL PRESTADOR** se obliga a proporcionar a **EL MUNICIPIO** el servicio de imagenología en general, rayos x, estudios laboratoriales y estudios de tomografía, quedando abierta la posibilidad de otorgar cualquier otro servicio médico solicitado previamente por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

Cabe señalar que todos y cada uno de los equipos de laboratorio de imagenología (como rayos x, ultrasónico, tomografía, así todos los accesorios que se utilizaron para la instalación tales como subestación, cableado, aire acondicionado, cuchillas, contactos) son propiedad de **EL PRESTADOR** y seguirán siendo de él una vez terminada la relación entre **EL MUNICIPIO** y **EL PRESTADOR**, los podrá retirar.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. La duración del presente instrumento será por 5 (cinco) años, que comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 primero de junio de 2021 dos mil veintiuno y concluyendo el día 31 treinta y uno de Mayo del año 2026 dos mil veintiséis, tiempo en que **EL PRESTADOR** queda obligado a proporcionar el servicio conforme a lo acordado en el contrato con **EL MUNICIPIO**.

Una vez concluido el presente contrato **EL MUNICIPIO** le dará aviso por escrito al **PRESTADOR** notificándole en su domicilio señalado en el punto 2.4 del apartado de las **DECLARACIONES** que ha terminado la vigencia del contrato por haber cumplido con el plazo fijado, esto para surta los efectos legales a que haya lugar.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE **EL MUNICIPIO** Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUIA ZAINES, EN SU CALIDAD DE **EL PRESTADOR**.



QUINTA.- DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. EL MUNICIPIO tendrá la facultad de supervisar y vigilar en cualquier momento el servicio otorgado por **EL PRESTADOR** con las personas que para este fin designe **EL MUNICIPIO**. Así como exigir que estos se realicen a entera satisfacción conforme lo acordado en el presente contrato.

SEXTA.- DE LA NEGATIVA DE CESIÓN. EL PRESTADOR no podrá ceder o comprometer sus derechos u obligaciones nacidas de este instrumento, en favor o perjuicio de terceros, sin previo consentimiento expreso por escrito de **EL MUNICIPIO**.

SEPTIMA.- DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES. EL PRESTADOR será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar el servicio de laboratorio de análisis clínicos y de radiología e imagenología encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a **EL MUNICIPIO** patrón sustituto responsable solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y de no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre **EL PRESTADOR** y su personal.

Durante todo el tiempo que dure la vigencia del presente instrumento **EL PRESTADOR** se obliga a asumir la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus representantes, trabajadores, factores o dependencias vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a **EL MUNICIPIO** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

OCTAVA.- AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO. En que **EL PRESTADOR**, contrate personal, para cubrir las labores cuando no haya personal calificado por parte del Municipio de Tonalá, Jalisco, dándose el servicio en días festivos, todos los fines de semana, periodos vacacionales, días económicos e incapacidades o cualquier otro día que por cualquier asunto conlleve a la ausencia del personal calificado, esto con motivo de seguir proporcionando el servicio integral de laboratorio de análisis clínicos y de radiología e imagen para las Unidades Médicas Municipales solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en los términos y condiciones previstos en este contrato.

Sin que esto genere una obligación a **EL MUNICIPIO**, por lo que **EL PRESTADOR** será el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refiere el párrafo anterior, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten. En ese sentido, **EL PRESTADOR** exime a **EL MUNICIPIO** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de **EL MUNICIPIO**, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éste como patrón solidario o sustituto.

Así mismo el Municipio de Tonalá, Jalisco, únicamente se obliga a cubrir el servicio contratado por **EL PRESTADOR**.

NOVENA.- LA FORMA DE PAGO. El pago será efectuado por **EL MUNICIPIO** a **EL PRESTADOR**, previa a la entrega de las facturas respectivas o comprobantes de pago, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia, asimismo contra entrega del listado de asistencia, con visto

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUIA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.

bueno del personal responsable del servicio prestado en la Dirección de Servicios Médicos Municipales, a su entera satisfacción.

Previo cotejo de informe de los servicios contratados, los cuales deberán de ser revisados por el área correspondiente.

En caso de que por causas ajenas a EL PRESTADOR las relaciones de estudios no fueran validadas por el personal de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en un plazo no mayor a los 2 meses, entregándose a revisión las relaciones por parte de EL PRESTADOR, **LAS PARTES** acuerdan que EL PRESTADOR tendrá la facultad de facturar a el H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, el monto de aquellas relaciones entregadas a revisión, anexando copia de hoja de recepción de documentos firmada por el personal responsable de dicho acto que labora en la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

DÉCIMA.- DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS. Ambas partes se responsabilizan en las posibles consecuencias civiles, penales o administrativas que se originen con motivo de las fallas o negligencias que sean imputables a su personal de servicio que se consigna en este contrato, obligándose a resarcir el daño que por esos motivos se le ocasione a uno de los contratantes.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL INCUMPLIMIENTO. Cuando por casos fortuitos o de fuerza mayor le fuera imposible a **EL PRESTADOR** cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud a **EL MUNICIPIO**, quien resolverá en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, sobre la procedencia o no para conceder la prórroga.

Si **EL PRESTADOR** no hiciera lo señalado en el párrafo que antecede, **EL MUNICIPIO** procederá a solicitarle el informe respectivo, para que **EL PRESTADOR** en el término de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de notificación para que haga saber los motivos del incumplimiento, los cuales serán valorados por **EL MUNICIPIO** quien resolverá la procedencia o no de la justificación y si es conveniente la realización de las modificaciones correspondientes al servicio; o en su defecto las partes acuerdan expresamente que **EL MUNICIPIO** procederá a rescindir el presente contrato de pleno derecho mediante declaración judicial.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. Son causa de rescisión del presente instrumento misma que serán imputables a **EL PRESTADOR** las siguientes:

- No iniciar la prestación de servicios al día de vigencia del presente contrato en las condiciones y fechas que lo estipulan.
- Si suspenden sin causa justificada la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones adquiridas y admitidas en el presente contrato.

Además, ambas partes acuerdan que el supuesto de que **EL PRESTADOR**, incumpla con algunas de estas cláusulas descritas en el presente instrumento y sean causas imputables por el mismo y que por ese hecho tenga que adquirir **EL MUNICIPIO**, el servicio en otra empresa y/o a costos más elevados, **EL PRESTADOR** tendrá que cubrir los gastos que se generen por tal hecho.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUIA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.



Así mismo si **EL MUNICIPIO** quisiera dar por rescindido este contrato antes del tiempo estipulado, estará obligado a dar una penalidad de carácter económico por una suma de \$5'000.000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios causados a **EL PRESTADOR** por la inversión de equipos y de infraestructura.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes manifiestan que no existe mala fe, dolo, lesión, error, evicción o enriquecimiento ilícito, en agravio de alguno y a favor del otro, por lo que este acto jurídico manifiesta la expresa y libre voluntad de las partes.

DECIMÁ CUARTA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados del Primer Partido del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero por razón del territorio, domicilio o nacionalidad, que tengan o pudieran tener en el futuro.

Leído lo anterior, y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Tonalá, Jalisco el día 01 primero de Junio del año 2021 dos mil veintiuno.



"POR EL MUNICIPIO"
MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
PRESIDENCIA

ARQ. JUAN ABELARDO GONZÁLEZ MORA



PRESIDENTE MUNICIPAL
L.C.P. JAVIER NAVARRO CASTELLANOS

TESORERÍA MUNICIPAL

Sindicatura Municipal
LIC. MARIAM RUBIO VEGA
GOBIERNO DE TONALÁ
SÍNDICO MUNICIPAL



ABOGADO CÉSAR HUGO MARTÍNEZ
MENDOZA
SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO

POR EL PRESTADOR

C. ROMÁN MURGUIA ZAINES

TESTIGOS

C. LEONARDO DANIEL VELOS ORTIZ

Adscrito a la Dirección General Jurídica

MTRO. JOSÉ LUIS DE LA MORA GALVEZ
Director General Jurídico

EXP. OPS-012/2021
JLMG/JCMQ/LLAMAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUIA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.

www.gobiernotonala.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL